



CONTRATO N° 12/2024 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS MOBILIARIOS Y MAQUINARIAS PARA EL COLEGIO DE POLICÍA "SGTO. AYDTE. JOSÉ MERLO SARAVIA" SEDE CENTRAL Y FILIALES. - ID N° 441356.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.893.946, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 74, de fecha 18 de agosto del 2023, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INTEFLY S.A.**, con RUC N° 80055617-8, domiciliada en Listo Valois y 1° de Mayo de Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, teléfono N° (0983) 682532, (061)-509.090, dirección de correo electrónico: intelflysacde@gmail.com, intelflysa@gmail.com, representada para este acto por el Señor NIMIO VILLALBA GAUTO, con Cédula de Identidad N° 2.538.822, en carácter de Presidente, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de Adquisición de Equipamientos Mobiliarios y Maquinarias para el Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Saravia" Sede Central y Filiales, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Es regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Adquisición de Equipamientos Mobiliarios y Maquinarias para el Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Saravia" Sede Central y Filiales, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

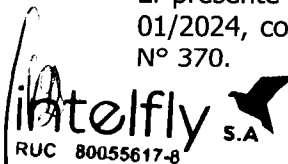
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

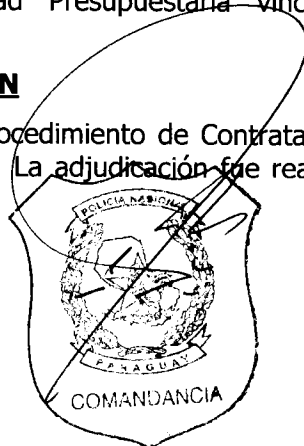
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 441356.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2024, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 370.



Lic. **Nimio Villalba Gauto**
Representante Legal





CONTRATO N° 12/2024 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS MOBILIARIOS Y MAQUINARIAS PARA EL COLEGIO DE POLICÍA "SGTO. AYDTE. JOSÉ MERLO SARAVIA" SEDE CENTRAL Y FILIALES. - ID N° 441356.

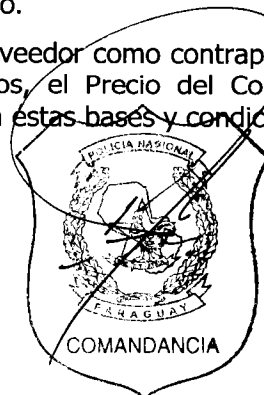
5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
2	40151510-007	Motobomba sumergible de 3 HP Trifásica	unidad	2	3.705.000	7.410.000	marca: Leo fabricante: Leo Group procedencia: China
3	40151510-007	Motobomba centrífuga de 1 HP con presurizador	unidad	4	2.200.000	8.800.000	marca: Leo fabricante: Leo Group procedencia: China
7	45111609-001	Proyector multimedia	unidad	10	3.900.000	39.000.000	marca: Acer fabricante: Hacer Inc. procedencia: China
8	44111905-001	Pizarras acrílicas	unidad	33	855.000	28.215.000	marca: 4Oficce de Intelfly S.A. fabricante: Intelfly S.A. procedencia: Nacional
9	56121502-001	Silla con pupitre	unidad	3.000	195.000	585.000.000	marca: 4Oficcede Intelfly S.A. fabricante: Intelfly S.A. procedencia: Nacional
11	40101604-001	Ventiladores de techo	unidad	300	405.000	121.500.000	marca: Tokyo fabricante: Tokyo procedencia: China
12	40101604-010	Ventilador de pared	unidad	150	715.000	107.250.000	marca: VCP fabricante: VCP procedencia: China
13	48101714-001	Bebedero Eléctrico Industrial	unidad	40	6.435.000	257.400.000	marca: Italux fabricante: Italux procedencia: Brasil
14	48101714-001	Bebedero Eléctrico Conexión directa	unidad	28	1.950.000	54.600.000	marca: IBBL fabricante: IBBL procedencia: Brasil
28	43211508-001	Computadoras Tipo 2 - Intermedia	unidad	40	9.250.000	370.000.000	marca: ACER fabricante: ACER INC procedencia: China
Total						1.579.175.000	

El monto total del contrato asciende a la suma de por un total de Gs. 1.579.175.000 (Garaníes mil quinientos setenta y nueve millones ciento setenta y cinco mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.



Lic. Nimio Vilalba Gauto
Representante Legal



Comandancia

CONTRATO N° 12/2024 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS MOBILIARIOS Y MAQUINARIAS PARA EL COLEGIO DE POLICÍA "SGTO. AYDTE. JOSÉ MERLO SARAVIA" SEDE CENTRAL Y FILIALES. - ID N° 441356.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será:
Desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la siguiente Tesorería:

Actividad 06 Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales

Dirección: Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz

Correo electrónico: tesoreria2.4isepol@gmail.com

Contacto: Crio. MGAP. Lourdes Irala Tel.: (0983) 862.909

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, con vigencia hasta el 31/1/2025.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

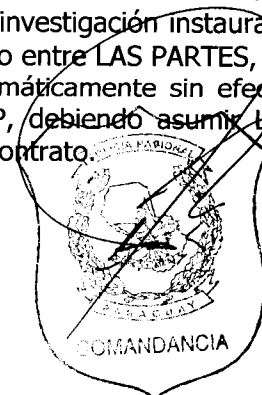
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



Lic. Nimio Vitalba Gauto
Representante Legal





Comandancia

CONTRATO N° 12/2024 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS MOBILIARIOS Y MAQUINARIAS PARA EL COLEGIO DE POLICÍA "SGTO. AYDTE. JOSÉ MERLO SARAVIA" SEDE CENTRAL Y FILIALES. - ID N° 441356.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

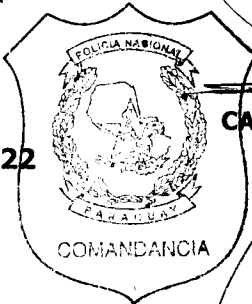
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

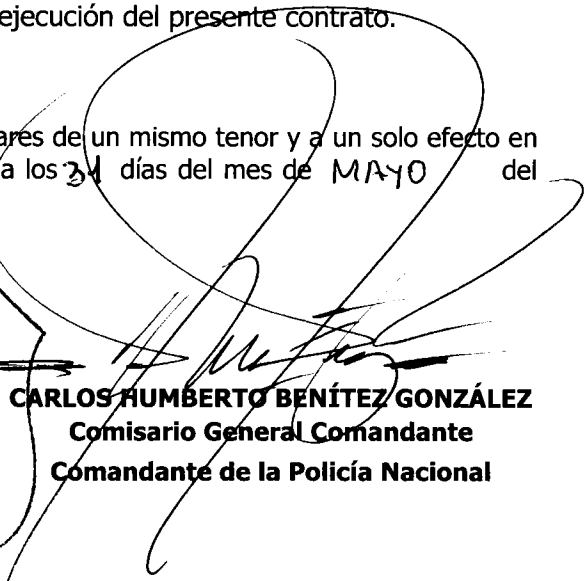
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 31 días del mes de MAYO del año 2024.


intelfly S.A
RUC 80055617-8
NIMIO VILLALBA GAUTO
Cédula de Identidad N° 2.538.822
Representante Legal




CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional